

Jueves 31 de Mayo de 1888



INDEPENDENCIA

2º Epoca Año XII Núm. 1291

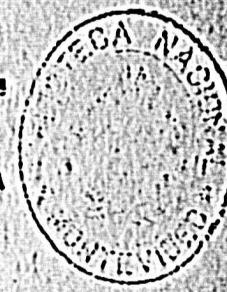
ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

Director: Dr. GREGORIO CROVETTO

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
• 6 6 50
• 1 año 10 00



Este periódico aparece los Jueves y Domingos

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en PARIS es el señor

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad Rue Caumartin 61

PARIS

ALMANAQUE

Hoy jueves 31—ff Corpus Christi, san Pascasio y santa Petronila.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, MAYO 31 DE 1888

Necesidad de correos en campaña

Mas de una vez nos hemos ocupado de este tópico, pues es de tal necesidad el planteamiento de sucursales en porción de puntos de nuestra campaña, que designamos con prlijidad hace algún tiempo, como así mismo los medios de remediar esa falta, —que creímos con toda sinceridad, se nos hubiera atendido; pero, se nos contestó por entonces que el Director Suarez no atendía á ese pedido por varias veces reiterado.

Nos encontramos en caso completamente distinto, y creemos que tan pronto se le hiciera comprender las necesidades que el Departamento tiene de que se establezcan nuevas agencias, al actual Director del ramo, este atendería debidamente el pedido.

Como dice un colego: «El Correo es el medio de trasmisión de las comunicaciones de toda especie, así de las relativas á intereses, á especulaciones, al comercio, á las industrias y á las noticias familiares más íntimas, como á cualquiera otra especie de datos que se quiera hacer llegar á conocimiento de las personas que residen lejos de nosotros, bien en los Departamentos ó bien en país extranjero.—Basta enunciar la universalidad de los objetos á que tiene que atender esa gran institución, para que se comprenda toda la importancia de ella.»

Justamente, por las circunstancias enumeradas, es que no olvidamos de escribir cuando lo conceputamos conveniente, sobre aquellas necesidades remarcables del Departamento.

Lo hemos dicho y lo repetimos: si no hay correos en la infinidad de puntos que indicamos hace tiempo en estas columnas, y que volveremos á enunciar nuevamente en artículos

subsiguientes,—se debe en gran parte á la negligencia y apatía con que manejan esas necesidades la autoridad de que depende ese ramo de la administración departamental. Tan es así, que se puede asegurar, que debido á no haberse hecho una visita á campaña por el Administrador del ramo, se debe el que nuestra campaña haya adolecido y adolezca, quien sabe por que tiempo todavía, de tan importante como indispensable ramo del servicio público.

Todo en nuestra campaña se retarda, debido á esa falta y á la demora de trasmisión epistolar en los puntos donde existe y es imposible que las especulaciones, el comercio, las industrias etc., tomen el debido desarrollo donde las noticias convenientes para el aumento ó disminución de interés, en esos ramos de la actividad humana, llegan retardadíssimas, perjudicando de una manera ruinosa cualquier especulación que se plantea.

Tanto en las industrias, el comercio y demás manifestaciones especuladoras, es una verdad el asorismo de que el tiempo es oro, y por consiguiente, sería imposible instalar una industria en el centro de un departamento como este, que carece de Correos, sino se recargase á la empresa, con la erogación de retribuir el servicio de varios hombres, dedicados esclusivamente á suplir una necesidad que debe ser atendida y vigilada por las oficinas del ramo.

Solicítense por la Administración local, del Director, el planteamiento de las oficinas necesarias de que carece la campaña, para lo cual debe acompañársele un plano del Departamento, indicándole los puntos en que es indispensable su instalación, y entonces se verá la diferencia que se opera en el servicio postal.

EL JEFE POLITICO DE FLORES

Trinidad, Mayo 21 de 1888.—Señor Oficial 1.º y estimado amigo:—Vd. que conoce en todos sus detalles las poderosas razones que tengo para dejar por ahora la Jefatura de este Departamento; y Vd. que también sabe todos mis proyectos tanto de orden moral como material en bien del Departamento que administro, me pone en el caso de dirigirme á Vd. por medio de la presente para dar cuenta detallada y comprobante de los dineros con que mi familia y algunos amigos íntimos tuvieron a bien suscribirse para llevar á cabo la instalación del Taller de Artes y Oficios que como Vd. y toda la Villa lo sabe, está pronto para funcionar, faltando solo su

IV

Siguióse un momento de silencio formidable. En la superficie del estanque, las ondas, ensanchándose en torno de las espaldas de Adelina, iban á morir sobre el pecho del Conde con ligero chasquido. Octavio, imperturbable, levantó los brazos y hizo ademán de cogerse á una rama, como para salir del agua.

—Quédese V., se lo mando (gritó Adelina con terror); vuelva V. á entrar en el agua inmediatamente.

—Pero señora, (contestó él obediendo), hace una hora que estoy aquí.

—Nada importa. No quiero que V. salga. ¿Comprendo V...? Esperaremos.

La pobre Baronesa perdía la cabeza. Hablaba de esperar, sin saber lo que decía, oscurizada su razón por las terribles eventualidades que la amenazaban. Octavio se sonrió.

—Pero (so atrevió á decir), me parece que volviendo la espalda....

—No, no, señor. ¿No vé V. la luna?

La luna, en efecto, había avanzado, y daba de lleno en el estanque. El agua

constitución orgánica y Reglamento interno. La primera está pronta, pero como en ella soy participación al público por medio de una Comisión de vecinos, esta circunstancia, unida al convencimiento que tengo de que sin la intervención general y material de la Jefatura el taller no podría marchar, he resuelto dejar las cosas en ese estado para que el Jefe Político que venga á sustituirme pueda dirigirse al pueblo en busca de esa ayuda moral, y tanto mas debo proceder así cuanto que estoy obligado por convicción y deber de hombre á no dejar encerrado á mi sucesor en un círculo de hierro, por la misma razón que quiero que mi obra viva y progrese tanto cuanto lo desea la sinceridad de mi alma, y el egoísmo legítimo de un sentimiento noble de moral y de progreso como el que se encierra en este caso.

Tambien sabé usted perfectamente que los maestros y profesores con quo cuento para la enseñanza en el taller, todos ellos lo hacen desinteresadamente y sin retribución material alguna.

Le adjunto el Reglamento orgánico del establecimiento quo usted sabe habíamos confeccionado, para que juntamente con la caja perteneciente al taller se lo presente usted á mi sucesor.

Mándeme, pues, un estado de los fondos recolectados para la instalación del taller, y de su inversión. Eso estudiélo, lo haré publicar en los diarios para conocimiento del público y para satisfacción de las personas que tan generosamente han contribuido á plantear un establecimiento que con el tiempo podrá prestar al Departamento beneficios importantes.

Con esto motivo me es grato saludarlo amistosamente.—R. Flores.

Trinidad, Mayo 21 de 1888.—Señor Jefe Político del Departamento de Flores, don Itésio Flores.—He tenido el honor de recibir su carta con fecha de hoy, por la cual me pide un estado de la entrada e inversión de los fondos recolectados para la instalación del taller de Artes y Oficios de esta Villa, como también queda en mi poder el Reglamento orgánico del establecimiento que á su debido tiempo presentaré al sucesor de V. S.

Accediendo á su pedido, remito á V. S. el estado solicitado, quedando en esta Jefatura los comprobantes de los pagos que se han hecho, resultando una existencia de trescientos pesos con veinte y ocho centésimos quo pondré á disposición del señor Jefe Político quo venga á sustituir á V. S.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. S. con mi mayor estimación y aprecio.—F. Balestier.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso

semejante a espejo de plata, brillaba en medio de la negrura de las hojas, los juncos, los nenúfares, de la orilla trazaban en las hondas sombras finamente dibujadas, como lavadas al pincel con tinta de China. Una lluvia ardiente de estrellas caía en el baño por la estrecha abertura del follaje. El arroyo de agua corría por detrás de Adelina con voz mas baja y como burlona. La Baronesa se aventuró á dirigir una ojeada á la gruta, y vió al amor de yeso que la miraba con aire de inteligencia.

—La luna, es verdad (murmuró el Conde), no obstante, volviendo la espalda....

—No, no, mil veces no. Esperaremos hasta que la luna desaparezca... Ya lo sé V., avanza. Cuando se oculte detrás de ese árbol estaremos á la sombra.

—Pero es que falta una hora larga para eso.

—¡Oh! Tres cuartos de hora á lo mas. La cosa no vale la pena. Esperaremos. Entonces podrá V. salir del agua.

El Conde quiso protestar, pero como al hablar gesticulaba y se descubría has-

en nuestro periódico, ni entre-garemos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Reunión.—Los señores quo tienen el proyecto de fundar una Botica por acciones, en esta villa, se reunieron hoy á las ocho de la noche, en el Hotel del Teatro, con el objeto de dar forma definitivamente á ese pensamiento.

Así nos pido quo lo hagamos saber uno de los iniciadores del asunto.

Apertura.—Como lo habíamos anunciado mañana tiene lugar la apertura de la Sucursal del Banco Nacional en esta Villa.

Mañana tambien celebrará su primera reunión el Consejo Consultivo, con el objeto de ocuparse de los primeros trabajos para la marcha de ese establecimiento de crédito.

Don Jayme Nadal.—Entre los pasajeros del Equador, procedente de Burdeos, quo se encuentran en cuarentena en la isla de Flores, por haber tocado en Rio Janeiro, se halla el comerciante de esta Don Jayme Nadal, acompañado de su esposa, quo regresan de su viaje á Europa.—De un momento a otro deben llegar á esta.

Vapores.—Hoy sube el Saturno.

Mañana baja el Apolo y sube el Rivalavia.

Juicio.—El juicio á quo nos referiamos en un sueldo de números anteriores, quo iba á ser promovido á un médico de la localidad,—lo ha sido y, habiéndose presentado anteayer el escrito de demanda.

El demandado es el Médico de Policía del Departamento, doctor don Pasqual Cione y el demandante el teniente coronel don Zoilo Pereira, mayordomo de los establecimientos de la Compañía Pastoril, Agrícola é Industrial en este Departamento.

Ha dado motivo á esa demanda el informe expedido por el doctor Cione, como Médico de Policía, en el sumario seguido á Pereira por la muerte en defensa propia de Laurencio Ruiz Diaz.

El apoderado de Pereira es el procurador don Juan José Mendoza, quo fué tambien su defensor en aquella causa criminal, que, como nuestros lectores saben, terminó por la absolución del teniente coronel Pereira.

Para Buenos Aires.—Por asuntos de su profesion partió el domingo para Buenos Aires el procurador don R. de Peñafort.

Crimen horrendo!—Un jóven ahorrado y degollado.—En nuestra edición del sábado ultimo, y despues que el diario estaba en máquina, inter-

ta la cintura, Adelina daba pequeños gritos de angustia, tan agudos, quo Octavio, por cortesía, se metió en el agua hasta la boca, teniendo la delicadeza de no volverse á mover. Estaban frente á frente, puede decirse. Las dos cabezas, la adorable cabeza blonda de la Baronesa, con los grandes ojos negros quo tú conoces, y la fina cabeza del Conde, con sus mostachos un poco irónicos permanecieron cuerdaamente inmóviles sobre el agua dormida, á dos varas á lo mas uno de otro. El amor de yeso se reía mas fuerte bajo su manto de piedra.

V

Adelina había buscado protección entre los nenúfares. Cuando la frescura del agua la repuso y hubo tomado sus precauciones para pasar allí una hora, advirtió que el agua era de una limpidez verdaderamente extraña. Veía sus piés desnudos en el fondo, sobre el arena. Preciso es decir, quo la picara de la luna tambien se bañaba, parecía revolverse en el agua, tomando plena posición de ella, con los movimientos de anguila de sus rayos....

FOLLETON

EMILIO ZOLA

UN BAÑO

con besos libios. La Baronesa gozaba de un bienestar inefable, se sentía no poco linguida, la sofocaba algo el calor, pero entregada á un grato abandono, movía con el pie las ondas de agua clara.

Sin embargo, la luna iba elevándose, é iluminaba ya un rincón del baño. Entonces Adelina vió con espanto en aquel rincón iluminado unos ojos que la miraban. Dejóse caer, se hundió en el agua hasta la barba, cruzó los brazos como para traer sobre su pecho los vellos temblorosos del estanque, y pregunto con voz conmocionada:

—¿Quién está ahí? ¿Qué hace V. ahí?

—Soy yo, señora (respondió tranquillamente el conde Octavio); me baño.

calamos el telegrama de Buenos Aires, referente á haber sido ahorcado y degollado en una casa de cambio de dicha ciudad, el dependiente de la misma.

Los colegas recibidos dicen al respecto lo siguiente:

A la 1 del dia de hoy poco mas ó menos, ha sido asaltada la casa de cambios y agencia de pasajes situada en la calle Reconquista número 202.

En aquellos momentos los dos empleados principales ó dueños, se encontraban en la Bolsa de Comercio.

Un joven dependiente de 14 ó 16 años guardaba la casa de negocio,

En la vidriera había muchas monedas de oro y plata, junto con muchos titulos, cédulas hipotecarias, etc, etc.

Nada denunciaba que en el interior pasara un drama sangriento. Sin embargo, vecina á la puerta de la agencia está la de una casa de inquisición de la cual la agencia ocupa el frente, y una muchacha dijo haber visto salir un hombre corriendo de la agencia con un bulbo en una mano y un fierro en la otra.

Alarmado con el espectáculo, coincidió con la llegada de uno de los dependientes principales ó dueños—no estamos seguros.

Al penetrar notó cierto barullo en los muebles y en una pequeña plazza próxima al despacho, vió con estupor, tendido en el suelo al joven dependiente, desangrando exánime, con una terrible herida en la sien y la cabeza separada del cuello.

Corrió dando voces y acudió la autoridad, y al poco rato el médico de la sección. El Jefe Político y de Policía se presentó en seguida.

El móvil del crimen ha sido indudablemente el robo. Han desaparecido poco mas ó menos, ocho mil nacionales en oro, y es de notar que estando juntos con la plata y otros valores, nadie de eso ha llevado el ladrón ó los ladrones.

Se ignora cuantos han sido los asaltantes, pero dada la rapidez del golpe, se supone sean mas de dos.

Honda impresión ha producido el crimen.

Miscelánea—En casa de un autor dramático en dos noches de estreno. La mujer espera con ansiedad al marido, y le pregunta:

—Qué ha sucedido?

—Me han aplaudido con entusiasmo. Pero llega el otro estreno.

—Qué ha pasado?

Y responde el marido con tristeza:

—Ten resignación: nos han silbado.

Por ser hambre—Por reputarla famosa, después de los días que ya han pasado, hemos destinado al carnero, á pedido del mismo interesado, —la crónica que uno de nuestros reporteros había hecho del baile del 24.

Fuenas—Es casi seguro que la fábrica de la Compañía Liebig, de esta Villa, continuará todavía matando durante la primera quincena de Junio,— pues nos consta que todavía espera algunos ganados que tiene comprados.

Diligencias—Ayer salió para Paysandú la de Asunción.

Mañana á primera hora sale la de Próspero Bolenguer hasta los pasos de los Mollizos y la Laguna, conduciendo pasajeros, correspondencia y encomiendas.

Sigue bien—Se encuentra mejorado de las dolencias que lo aquejaban el procurador don Juan J. Mendoza.

Movimiento—El Juzgado Letrado del Departamento ha dictado durante el mes de Mayo las siguientes providencias:

Sentencias	6
Id interlocutorias	24
Trámite	322
Total	352

MARITIMA

ENTRADAS

—Día 28—

Buenos Aires, paylebot argentino «La Pileta» á Liebig con cascos vacíos.

SALIDAS
—Día 28—
Inglaterra, barca italiana «Nueva Munilla» por Liebig, con frutos del país.

—Día 29—
Buenos Aires, paylebot argentino «La Pileta» por Liebig, con carne conservada.

Inglaterra, barca inglesa «Ivanhoe» por Liebig, con frutos del país.

SECCION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental
A CARGO DEL
DOCTOR DON FRANKLIN BAYLEY
Actuario—D. José S. Gonzales
Alguacil—José R. Feo

DESPACHO

—Día 29—

Silva con Nalra, Vicenta Dreque, sumario, Du-
ron con Aquino, Mari con Elher, Antonia O. de
Rodríguez, sumario, Miguel Lescano, sumario,
Aceredo con Diaz y Sierra, Freire con Farfia y
otros, Barreiro con Rojas, Roberto Wilches, sumario,
Acuña con Dolores Nobarramonte de Juarez de
Par, Hipólito Rojas, sumario, Cárois Freire, sumario,
Arrau con Acosta, Justo Acosta, sumario.
Independencia, Mayo 30 de 1888.

José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Señor Juez Letrado del Departamento de Río Negro Doctor Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON MÁNUEL FERREREA (d) Pagaro empalmándose á todos los que se consideren con derecho á heredad para que dentro del plazo de sesenta días comparezcan con los justificativos de parentesco, bajo apercibimiento—Independencia, Mayo 11 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

NOTIFICACION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento de Soriano Dr. D. Domingo Pittamiglio encargado del despacho del artículo 937 del Código Civil, 1,045 y 1,002 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña ELISA OLIVERA DE ALZAMENDI, citándose para que comparezcan ante el Juzgado con los justificativos del caso á todos los que se consideren con derechos á la herencia, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Independencia, Mayo 2 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento de Soriano Dr. D. Domingo Pittamiglio encargado del despacho del artículo 937 del Código Civil, 1,045 y 1,002 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña ELISA OLIVERA DE ALZAMENDI, citándose para que comparezcan ante el Juzgado con los justificativos del caso á todos los que se consideren con derechos á la herencia, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Independencia, Mayo 2 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

NOTIFICACION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del Sr. Juez Letrado del Departamento del Río Negro doctor don Franklin Bayley, se notifica por medio del presente á don PEDRO FERRERA la regulación del honorario del doctor don Gregorio Crochetto por la defensa en el juicio que se sigue en contra de su hermano don Pedro Ferrera, quien en su cargo de juez municipal desposeyó de su plaza de justicia a su hermano que ascendió á 162 \$ 20 cts. que solo reguló definitivamente en 60 \$ 00.—Independencia, Mayo 7 de 1888.—José S. Gonzales, Actuario.</

NICOLAS CANEPA

PROCURADOR, REMATADOR Y COMISIONISTA

Ha trasladado su escritorio y domicilio á la calle Florida núm. 124, frente á la Sastrería del Sr. Siccu, donde ofrece sus servicios á su clientela y al público.



FARMACIA ALEMANA

DE
SANTIAGO MARESMA & Ca.Calle Progreso esquina 18 de Julio
FRAY BENTOS

Altas novedades!

Especialidad en calzado para Srs. hombres y niños
En la zapatería argentina

GREGORIO V. GOYENECHE

REMATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso núm. 5

SE VENDE

Por ausentarse su dueño del país, se vende un juego de sala, juego de dormitorio, un magnífico piano, un aparador y otro mobiliario de casa, todo en muy buen estado. A mas un caballo con montura. Para tratar ocurrir á esta Imprenta.



LINEA DE DILIGENCIA

A

CAMPANA

EMPRESA INDEPENDENCIA

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

Desde el 1º de Diciembre

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 26, de cada mes

LLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

LA "SUD-AMERICANA"
SOCIEDAD NACIONAL
DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS

Siendo esta la Sociedad que ofrece más ventajas á los asegurados, tanto en lo económico como en lo garantido, conviene á todos los que tengan riesgos contra el fuego, que se enteren de esta Sociedad, pues los asegurados en la "Sud-Americana" tienen 80 ojo de beneficio sobre cualquier otra Compañía.

OFICINA GENERAL
CALLE CAMARAS NUMERO 156
MONTEVIDEO

Preparado por H. BEZIER, Fo de la Escuela de París.

TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA FIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitivas, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios mortíacos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarabes, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando expulsar su purificación, será con más frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no acarrará nunca la curación.

El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energético, no la altera y le conserva su tonicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente las úlceras, tumores, abscesos, lepra, tisis, erupciones, barros y afectos sifilíticos recientes ó crónicas y todas las enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preservativo seguro de las fieras amarillas y tifoides. Cura radicalmente la Elefantiasis, el hidrocele, el varicelle, así como todas las otras enfermedades que provienen de la linfa.

Depósito : 14, rue de Bondy, el 4, Boul. St-Martin. París.
Y en todas Farmacias.

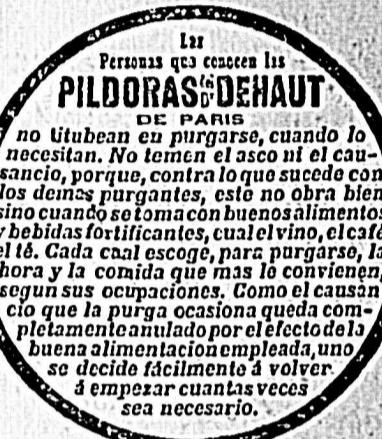
Aprendiz

En esta imprenta se necesita uno que sape leer y escribir.

Se alquila

Por un precio modico, se alquila una casa compuesta de 2 piezas de azotea, cocina, pozo de balde, letrina y todas las comodidades necesarias para una corta familia.—Para tratar ocurrir á la barra conocida por de Rivadavia.

n. 26-v, m, 20



Tienda, almacén y ferretería

DE

JOSE CORVETTO

Calle Maldonado esq. Artigas

Surtidio permanente en los ramos de Tienda Almacén, y Ferretería.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegación á vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, y los puertos del Paraná

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general.
P. Christoffersen.
Montevideo y Buenos Aires

En Fray-Bentos

Juan José Mendoza

1-25 de Mayo-5

Teléfono «La Union» núm. 6



BARBERIA DEL RIO NEGRO

DE

JUAN GRECO

110 Calle Florida 110



BARATILLO

DEL

MASQUETO MARMOL

MERCERIA

TIENDA

ALMACEN

Y FERRETERIA

Do mi regreso de la Capital, ofrecí á mi numerosa clientela, un surtido espléndido y esmerado en los ramos indicados, tanto en calidad como en los precios, los cuales serán sin competencia.

Acuden, pues al Baratillo del MASQUETO, QUITO y se convencerán de lo dicho.

Esquina Paysandú y 33

Miguel del Marmol

AGENCIA MARITIMA

JUAN J. MENDOZA

Calle 25 de Mayo núm. 1

TELÉFONO «LA UNION» N° 6

FRAY-BENTOS

Agencia de LA PLATENSE FLOTILLA C° L.

id de LA VELOCE

id de CHARGEURS REUNIS

Despacho de Buques y Vapores—Despacho de Aduana en general

Servicio completo de Chatas y embarcaciones

PARA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES Y VAPORES

X

PASAJE DE ANIMALES

A la costa argentina

Se encarga de la consignación de cargas y encomiendas de Montevideo y Buenos Aires y todos los puertos del Uruguay, Paraguay y Paraguai y viceversa,—y su conducción hasta su destino